



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

4 DE FEBRERO DE 2010

No. 772

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

**Secretaría de Desarrollo Económico**

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Financiamiento a la Micro y Pequeña Empresa 3
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Microcréditos para Actividades Productivas de Autoempleo 4

**Secretaría de Obras y Servicios**

- ◆ Manual de Organización de la Dirección General de Servicios Urbanos 5

**Secretaría de Educación**

- ◆ Convocatoria al Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal 2009-2010, PREPA SÍ 102

**Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades**

- ◆ Acuerdo del Comité Técnico Interno de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades por el que se expiden las Reglas de Operación 2010 de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 104

**Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el que se declaran inhábiles los días del año dos mil diez que a continuación se indican 146

#### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Coyoacán.-** Convocatoria No. 001.- Licitación Pública Nacional.- Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo físico y químico a cada una de las 4 albercas de la demarcación 147
- ◆ **Delegación Iztacalco.-** Convocatoria: 002.- Licitación Pública de Carácter Nacional, para el Suministro de Alimentos 149

## ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

- ◆ **Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional No. ALDF/VL/LPN/001/2010 2da. Convocatoria.- Contratación del Seguro de Bienes Patrimoniales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 150
- ◆ Licitación Pública Nacional No. ALDF/VL/LPN/002/2010 2da. Convocatoria.- Contrato de Arrendamientos de Equipos de Fotocopiado 151

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Grupo Óptico Lux, S.A. de C.V. 152
- ◆ Impulsora Sevilla, S.A. 154
- ◆ Pirote, S.A. de C.V. 155
- ◆ Puntal Holdings, S.A. de C.V. 155
- ◆ Proper Crews, S.A. de C.V. 156
- ◆ Compañía de Servicios de Compresión de Campeche, S.A. de C.V. 157
- ◆ Skanska México, S.A. de C.V. 158
- ◆ **Edictos** 158



- **COMPROBACIÓN FEHACIENTE:** Comprobar física y documentalmente mediante facturas, recibos de honorarios y cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que establece el art. 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- **CONVENIO DE CONCERTACIÓN:** Documento que firman las y los beneficiarios y la Dirección General de Desarrollo Rural, en el cual se establecen y formalizan los compromisos y obligaciones que acuerdan ambas partes para la ejecución de los proyectos y la entrega de los apoyos.
- **CORRECTA APLICACIÓN DE RECURSOS:** Obligación ineludible de los beneficiarios de comprobar fehacientemente los gastos realizados para el proyecto, dentro de los noventa días naturales posteriores a la entrega del recurso.
- **CONVOCATORIA:** Documento aprobado por el "Subcomité" que contiene un resumen de los elementos establecidos de los incisos a) al i) del artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que establece los plazos, términos, requisitos y condiciones para participar en el "Programa".
- **C.U.R.P.:** Clave Única de Registro de Población (Documento).
- **DELEGACIONES RURALES Y DE SUELO DE CONSERVACIÓN:** Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.
- **DELEGACIONES URBANAS:** Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza.
- **D.G.D.R.:** Dirección General de Desarrollo Rural.
- **FOMENTO A LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA:** Sistemas agrícolas, pecuarios y de transformación que promueven la producción sana y segura de alimentos y fibras desde el punto de vista ambiental, social y económico.
- **IDENTIFICACIÓN OFICIAL:** Credencial de Elector, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla Militar.
- **MEJORAMIENTO DE TRASPATIOS:** actividades agrícolas y/o pecuarias cuyo objeto es la producción de alimentos en donde la unidad doméstica y la unidad productiva están físicamente integrados, para complementar la fuente de ingresos del núcleo familiar, que aporta la fracción predominante de la fuerza de trabajo utilizada en la unidad productiva, dirigida al mejoramiento de la calidad de vida y los excedentes al mercado.
- **PERSONAS FÍSICAS:** Productores que de manera individual o en Grupo de Trabajo ingresan una solicitud para acceder a los apoyos del programa.
- **PERSONAS MORALES:** Grupo de personas que se encuentran constituidos legalmente, cuyo objeto social sea acorde con los objetivos del programa.
- **PROGRAMA:** Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México.
- **PROMOTORES:** Voluntarios que apoyan la difusión y promoción de los programas derivados de la SEDEREC.
- **PROMOVENTES:** Personas físicas o morales que presenten solicitudes de apoyo.
- **PROYECTO:** Solicitud y/o Estudio que contiene los aspectos sociales, financieros, económicos, técnicos, comerciales y el programa de trabajo en su caso, para la realización del proyecto de inversión que realizarán los beneficiarios.
- **R.F.C.:** Documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria que contiene el Registro Federal de Contribuyentes de personas Físicas o Morales.
- **SEDEREC:** Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.
- **SUBCOMITÉ:** El Subcomité de Agricultura Sustentable, Cultura Alimentaria, Artesanal y Vinculación Comercial.

**México, Distrito Federal a los veintisiete días del mes de enero de dos mil diez.**

(Firma)

**MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA**

**Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades**

\*\*\*\*\*

**MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA**, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 87, 89, 93 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6, 33 y 34, fracción I, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 y 124 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal; 26 fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como el Acuerdo por el que se delega a la "SEDEREC" la facultad que se indica en la publicación de la Gaceta Oficial del 30 de marzo de 2007, y las disposiciones contenidas en el Acuerdo por el que se crea el Comité Técnico Interno de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, expide las siguientes:

#### **REGLAS DE OPERACIÓN 2010 DEL PROGRAMA DE CULTURA ALIMENTARIA, ARTESANAL Y VINCULACIÓN COMERCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

##### **I.- ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.**

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, con el apoyo del Área de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, es responsable de la ejecución de las Reglas de Operación 2010 establecidas para el Programa Cultura Alimentaria, Artesanal y Vinculación Comercial de la Ciudad de México.

## II. OBJETIVOS Y ALCANCES

### Objetivo General

Apoyar proyectos para fomentar la cultura alimentaria y el desarrollo de los procesos de producción, transformación y comercialización de productos elaborados por productoras y productores rurales, artesanas y artesanos, indígenas, pueblos originarios migrantes y familias de migrantes del Distrito Federal.

### Objetivos particulares

**1. Promover la vinculación comercial de los productos rurales y artesanales:** Apoyo a proyectos productivos para el desarrollo económico y mercadológico.

**2. Fomentar y Conservar la Cultura Alimentaria y Artesanal del Distrito Federal:** Apoyo a proyectos para la realización de eventos, ferias y exposiciones.

### Alcances

Apoyar proyectos para la comercialización de productos rurales, artesanales y de rescate de la cultura alimentaria, preferentemente dirigidos a mujeres jefas de familia de comunidades rurales, indígenas, de pueblos originarios, migrantes y sus familias.

La cobertura esperada del programa para 2010 es de al menos 25 proyectos que se sumaran a la cobertura efectiva de 47 proyectos al final del ejercicio fiscal.

## III. METAS FÍSICAS

El presente programa otorga apoyos a proyectos de Vinculación Comercial, Cultura Alimentaria y Artesanal, para lo cual se establecen las siguientes metas para 2010:

Metas de Operación	Metas de Resultado	Acciones
Vinculación comercial de productos rurales y artesanales del Distrito Federal	Apoyar proyectos productivos para la vinculación comercial	Al menos 10 proyectos
Fomentar y Conservar la Cultura Alimentaria y Artesanal del Distrito Federal	Apoyar proyectos productivos de promoción y rescate de la cultura alimentaria y artesanal	Al menos 15 proyectos

## IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presente programa ejercerá un monto inicial de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales corresponden: \$1,000,000.00 (Un Millón de pesos 00/100 M.N.) para Vinculación Comercial y \$1,000,000.00 (Un Millón de pesos 00/100 M.N.) para Cultura Alimentaria y Artesanal; mismo que podría verse afectado por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a determinar. La programación presupuestal será del mes de febrero a diciembre de 2010 o en su caso hasta agotar los recursos designados para este programa. El área técnico-operativa responsable de la ejecución es la Dirección General de Desarrollo Rural, con el apoyo del Área de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Concepto	Monto unitario máximo por proyecto	Frecuencia de ministración	Calendario de entrega de Beneficios
Vinculación Comercial	Hasta \$100,000.00	Única	Variable
Cultura Alimentaria	Hasta \$70,000.00	Única	Variable

## V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El acceso al programa será por convocatoria pública, para lo cual, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la emitirá, para participar en el concurso público de selección de apoyo a proyectos, que dará inicio al procedimiento de acceso, misma que deberá publicarse entre los meses de febrero y marzo de 2010, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página web de la SEDEREC y en el Sistema de Información del Desarrollo Social y de ser posible.

**C. Para poder acceder al programa, la o él solicitante, deberá considerar lo siguiente:**

1. Podrán ser solicitantes del programa, las personas mayores de edad, físicas, morales o grupos de trabajo, que realicen actividades productivas, de comercialización que promuevan el rescate de la cultura alimentaria y artesanal del Distrito Federal, en alguno de los componentes específicos señalados en estas Reglas de Operación.
2. La tramitación de cada una de las solicitudes ante la SEDEREC deberá realizarla quien solicite directamente el apoyo, con independencia a su afiliación en organizaciones civiles, del sector, y la información referente a cada solicitud sólo se proporcionará al promovente del proyecto respectivo.
3. Sólo se recibirá un proyecto por solicitante y por componente, dentro del predio sobre el cual ejerza posesión legal o pacífica o sobre aquel, del que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto.
4. En ningún caso, se aprobarán apoyos a proyectos que hayan sido beneficiados en años anteriores salvo aquellos de continuidad que determine el Subcomité.
5. Quedan excluidos de estos apoyos, las y los solicitantes cuyos predios se encuentren en zonas de alto riesgo o ubicados en asentamientos irregulares, salvo en los casos en que se encuentren en proceso de regularización, reconocidos por la Delegación Política correspondiente, lo cual deberá ser plenamente acreditado.
6. No podrán acceder al Programa las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o quien realice funciones operativas o administrativas dentro del Programa, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.
7. En caso de que el solicitante o los integrantes del grupos solicitante, hayan sido apoyados en alguno de los programas y/o componentes de la SEDEREC, en años anteriores, se cancelarán en forma definitiva dichas solicitudes, excepto los proyectos que a consideración del Subcomité se determinen como de alto impacto social y que hayan ejercido los recursos de manera eficiente, en cuyo caso el monto del apoyo, se definirá por el Subcomité.

**D. Las personas físicas, morales o grupos de trabajo, que deseen participar en alguno de los componentes específicos, deberán presentar su solicitud, a través de las Ventanilla N° 5, que deberá acompañarse de los siguientes documentos:**

1. Presentar solicitud por escrito.
2. Para el caso de personas físicas y los integrantes de grupos de trabajo, presentar identificación oficial: (credencial de elector, Cedula profesional, pasaporte) (copia y original para su cotejo)
3. Para el caso de personas morales, su objeto social deberá ser acorde con los objetivos del programa y el representante legal u apoderado deberá presentar Identificación oficial, acta constitutiva y poder notarial donde acredite su personalidad jurídica. (Copia y original para cotejo).
4. Para el caso de personas físicas y los integrantes de grupos de trabajo, presentar copia de la CURP y documento donde conste su RFC con original para su cotejo.
5. Para el caso de personas morales presentar copia del documento donde conste su RFC con original para cotejo.
6. Comprobante de domicilio del solicitante o integrantes del grupo de trabajo, con el que se acredite la residencia en el Distrito Federal, con un tiempo máximo de expedición, de tres meses y que corresponda al contenido en su identificación oficial. Para el caso de personas morales comprobante de domicilio fiscal. Copia y original para cotejo
7. Acta de Asamblea de la conformación del grupo de trabajo en la cual se manifieste el acuerdo de realizar el proyecto.
8. Proyecto impreso y en archivo electrónico.
9. Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, el no estar vetado o tener adeudos en los programas del Gobierno del Distrito Federal, en ejercicios anteriores así como brindar las facilidades, al personal que la SEDEREC designe, para la supervisión, asesoría y capacitación de las actividades del proyecto.
10. En el caso de grupos de trabajo deberán presentar carta compromiso en la que se establezca que cada uno de los integrantes, sólo forma parte de ese grupo de trabajo, para los efectos del programa.
11. En el caso de Asociaciones Civiles, presentar copia de su registro ante la Secretaría de Desarrollo Social del D.F. y original para su cotejo.
12. Presentar el proyecto, con base en las especificaciones establecidas en la convocatoria.
13. Cumplir y sujetarse con los plazos y términos de la convocatoria publicada
14. Utilizar los recursos del apoyo, exclusivamente para el desarrollo del proyecto aprobado.

C. Para la inscripción al presente Programa, la o él solicitante deberá dirigirse personalmente a la siguiente Ventanilla:

VENTANILLA	ÁMBITO DE COMPETENCIA	DOMICILIO
Ventanilla No. 5	Cultura Alimentaria, artesanal y Vinculación Comercial	Calle Jalapa, número 15, tercer piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06700.

El criterio de selección que se empleará cuando se reciban más solicitudes que los recursos disponibles para atenderlas, y siempre que cumplan con los requisitos señalados, se establecerá por acuerdo del Comité Técnico Interno de la SEDEREC, en su caso, y publicados en la convocatoria.

El listado de solicitudes que fueron aceptadas para su ingreso al procedimiento de instrumentación se publicará en la página web de la Secretaría: [www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx), así como en el estrado de la ventanilla correspondiente. En el caso que la solicitud sea rechazada podrá iniciar el procedimiento de acceso, en el caso que se amplíe el plazo correspondiente y sean subsanadas las inconsistencias que se hubieren presentado.

La simple presentación de la solicitud y su documentación anexa para el otorgamiento de apoyos, ante la ventanilla no crea derecho a obtenerlo.

Los requisitos a los que se refiere este apartado, estarán incluidos en la Convocatoria y deberán ser públicos y fijados en un lugar visible en la Ventanilla, además de los medios anteriormente señalados y en ningún caso se podrá solicitar algo que sea diferente a lo ahí establecido.

## VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- a. Con el fin de dar certidumbre y transparencia al interesado en acceder a los apoyos previstos en el programa y/o componentes específicos, el Comité de la SEDEREC aprueba la publicación de la Convocatoria, en la que se establezca el calendario de apertura de las ventanillas de atención a las y los solicitantes, así como los periodos de recepción, dictamen y fecha de publicación de los resultados.
- b. Las y los responsables de la Ventanilla 5, como área técnico operativa, así como todas las ventanillas de los programas, difundirán la convocatoria correspondiente durante los veinte días naturales en que permanecerá abierta.
- c. Recepción de solicitudes en la Ventanilla correspondiente en el periodo señalado en la Convocatoria. Solo se recepcionará la solicitud que cumpla con todos los requisitos y se acompañe de los documentos establecidos en el punto V de las presentes Reglas de Operación.
- d. Cualquier omisión e incumplimiento en la entrega de su documentación, así como falsedad en la información proporcionada será motivo de cancelación de la solicitud.
- e. Las y los solicitantes tienen derecho a ser orientados por la Ventanilla, sobre los beneficios y obligaciones inherentes al Programa. A la entrega de los documentos la o el solicitante recibirá de la Ventanilla, un folio que señale fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recepcionó, el cual no constituye una prelación para el otorgamiento de los apoyos. Recibir orientación para la gestión de recursos complementarios ante otras dependencias públicas del Gobierno del Distrito Federal y Federales.
- f. Un expediente se considerará integrado cuando cuente además de los documentos referidos en el punto V, la relación de Integrantes y Evaluación Socioeconómica.
- g. La Ventanilla enviará al Subcomité las evaluaciones de las solicitudes positivas y emitirá un informe de las negativas.
- h. El Subcomité considerará los criterios para la selección de apoyos a proyectos que defina el Comité, en su caso, así como los siguientes:
  - a) Se consideran prioritarios los proyectos que:
    - Impulsen el desarrollo de las mujeres, jóvenes, indígenas, adultos mayores y personas con discapacidad.
    - Tengan mayor impacto en la economía de una familia, región o comunidad.
    - Con viabilidad técnica y económica.
    - Provengan de personas físicas, morales o grupos de trabajo que no hayan sido beneficiados en años anteriores en los programas de la SEDEREC.
    - Incluyan en su realización, otras fuentes de financiamiento.
  - b) Los apoyos se darán en la o las ministraciones, que el dictamen técnico determine y apruebe el Subcomité.
- i. La ventanilla enviará al Subcomité, una base de datos de las y los beneficiarios que contenga los datos personales a los que se refiere el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, mismos que estarán salvaguardados por las disposiciones contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- j. El Subcomité integrará la lista de los apoyos y proyectos aprobados y los hará del conocimiento público mediante su publicación en los estrados de las ventanillas receptoras y en la página web de la Secretaría, así como de los rechazados con la debida fundamentación y motivación correspondiente, dentro del ejercicio fiscal a que corresponda.
- k. La ventanilla solicitará a la o el beneficiario que se presente a firmar el convenio de concertación y el recibo de apoyo, según corresponda.
- l. El Subcomité instruirá a la DGDR para que se concluya dentro de los diez días hábiles posteriores a la aprobación de los proyectos, la solicitud de recursos de los apoyos correspondientes. Conforme a la disponibilidad presupuestal, se hará entrega del apoyo para su puesta en marcha.
- m. Las y los beneficiarios realizarán ante la DGDR, en un plazo de 90 días naturales, siguientes a la entrega del apoyo, la comprobación fehaciente de la correcta aplicación de los recursos. Una vez cubiertas la o las ministraciones correspondientes y su comprobación en los tiempos establecidos, previa supervisión, la DGDR, conjuntamente con la o el beneficiario, suscribirán el acta finiquito que acredite la conclusión del proceso administrativo.

- n. En caso de no comprobarse los recursos o de que se utilicen para otros fines distintos se suspenderán las ministraciones subsecuentes y se informará al Comité Técnico Interno y a otras dependencias del Gobierno del Distrito Federal para evitar su acceso a otros programas, y se publicara en los estrados de todas las ventanillas de la SEDEREC y en la página web de la Secretaría, independientemente de las acciones legales procedentes.
- o. La operación del programa puede ser evaluado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, así como quien apruebe el Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

El Subcomité al que se refieren estas reglas está integrado con voz y voto, por una Coordinadora, un Secretario Técnico, tres vocales del Área de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, un vocal de la Dirección de Administración, un vocal del Área Jurídica, dos vocales de la Dirección General de Desarrollo Rural y un vocal de la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, nombrados por el Comité Técnico de la SEDEREC, para la evaluación y asignación de recursos.

El Subcomité contará con invitados permanentes con derecho a voz, de la Contraloría Interna en la SEDEREC, Contraloría Ciudadana, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social y la Secretaría de Desarrollo Económico. Así mismo a juicio de la coordinadora del Subcomité del Programa, podrá invitar a quien considere necesario, sólo con derecho a voz.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.**

Aquellos solicitantes que consideren vulnerados sus derechos a ser incluidos en el programa o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante la ventanilla correspondiente, su inconformidad por escrito, quien deberá resolver lo que considere procedente, en un término máximo de 15 días hábiles, haciéndolo del conocimiento del inconforme en los estrados de la ventanilla donde se solicitó el acceso al programa, en los términos de lo establecido en el título cuarto de la ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Cuando se trate de personas indígenas o migrantes internacionales que no hablen o escriban el idioma español o personas con alguna discapacidad, la o el responsable de la ventanilla empleará lo que este a su disposición para apoyar en la presentación de la inconformidad.

## **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

La DGDR está obligada a garantizar el cumplimiento de los derechos sociales, económicos, civiles y culturales en los procesos de las presentes Reglas de Operación y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del Programa deberán hacerlo exigible.

Las y los integrantes del Subcomité, del Comité, y en general las y los servidores públicos de la SEDEREC, tienen la obligación de conocer sobre los derechos aplicables a este Programa, así como de atender las solicitudes que sobre al respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del Programa.

En el caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de proyectos beneficiados por el Programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el solicitante, tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes.

Es obligación de la DGDR y del Subcomité, hacer del conocimiento de la ciudadanía que en la documentación que se apruebe relacionada con este programa se incluya la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".

Asimismo, deberá contener la leyenda a la que se refiere el numeral 13 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, en donde corresponda.

## **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES**

Al término de la firma del Acta Finiquito a la que se refieren las presentes Reglas, la DGDR, con el apoyo del área de proyectos especiales y vinculación comercial, iniciará el proceso de evaluación del programa con base en los siguientes indicadores:

Denominación y Tipo de Indicador	Formula
<b>Eficiencia:</b>	
Avance Presupuestal	$\frac{\text{Proyectos Aprobados} * 100}{\text{Proyectos Programados}}$ $\frac{\text{Presupuesto Ejercido} * 100}{\text{Presupuesto Autorizado}}$
Nivel de cumplimiento de los beneficiarios	$\frac{\text{Total de apoyos Finiquitados} * 100}{\text{Total de apoyos pagados}}$

El Subcomité, con la información que le proporcione la ventanilla, integrará el Padrón de Beneficiarios del Programa, para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los términos establecidos en la ley correspondiente y publicarlos en el Sistema de Información para el registro de padrones de beneficiarios de Programas sociales, así como en la página web de la SEDEREC

Se considera hasta el 15 % del total de recursos autorizados en el presupuesto señalado en las presentes reglas, para sufragar los gastos de promoción del programa, a través de promotores voluntarios que designe la SEDEREC.

## X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La SEDEREC constituirá un Consejo Consultivo sobre temas de Agricultura Sustentable, Cultura Alimentaria, Artesanal y Comercialización, en donde se propicie la participación social, de instituciones académicas y de investigación e interesados en los programas de la Secretaría.

## XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La SEDEREC podrá coordinarse con otras dependencias y entidades de la administración pública del Distrito Federal y federal, incluso con las Delegaciones Políticas para hacer eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación de programas que atienden materias similares, para lo cual se deberán celebrar los convenios correspondientes, si así se establece.

## XII. GLOSARIO.

1. ACTA FINIQUITO: Documento que resume los bienes y/o servicios adquiridos conforme al Convenio de Concertación del apoyo otorgado debidamente comprobado.
2. AUTORIDAD COMPETENTE: Es la persona o servidor público que tiene la facultad para realizar un acto de autoridad dentro de su jurisdicción relacionado con las funciones de esta Secretaría y pueden ser: Notario Público, Comisariado Ejidal o Representante de Bienes Comunales, Coordinadores o Subdelegados Territoriales, Delegaciones Políticas.
3. BENEFICIARIO: La o el solicitante que recibió apoyo económico del programa.
4. COMITÉ TÉCNICO: El Comité Técnico Interno de la SEDEREC.
5. COMPROBACION FEHACIENTE: Comprobar física y documentalmente, mediante facturas, recibos de honorarios y cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que establece el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
6. CONVENIO DE CONCERTACIÓN: Documento que firman las y los beneficiarios y la Dirección General de Desarrollo Rural, en el cual se establecen y formalizan los compromisos y obligaciones que acuerdan ambas partes para la ejecución de los proyectos y la entrega de los apoyos.
7. CORRECTA APLICACIÓN DE RECURSOS: Obligación ineludible de los beneficiarios de comprobar los gastos realizados para el proyecto, dentro de los cuarenta y cinco días naturales posteriores a la entrega de los recursos.
8. C.U.R.P: Clave Única de Registro de Población (Documento).
9. IDENTIFICACIÓN OFICIAL: Credencial de Elector, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla Militar.
10. PERSONAS FÍSICAS: Productores que de manera individual ingresan una solicitud para acceder a los apoyos del programa.
11. PERSONAS MORALES: Grupo de personas que se encuentran constituidos legalmente cuyo objeto social sea acorde con los objetivos del programa.
12. PROGRAMA: Programa de Cultura Alimentaria y Vinculación Comercial.
13. PROYECTO: Solicitud y/o Estudio que contiene los aspectos sociales, financieros, económicos, técnicos, comerciales y el programa de trabajo en su caso, para la realización del proyecto de inversión que realizarán los beneficiarios.
14. SEDEREC: Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.
15. SUBCOMITÉ: Subcomité de Agricultura Sustentable, Cultura Alimentaria y Comercialización.

México, Distrito Federal a los veintisiete días del mes de enero de dos mil diez.

(Firma)

**MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA**  
Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades